



Rawson, 18 ENE 2000

VISTO:

La Ley Nº 1887 y la Resolución Nº 0010/2000-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Nº 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 0010/2000-DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.-:DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa **MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.**, domiciliada en Paseo Colón 746 de la Capital Federal, inscribiéndola en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912860-7 a partir del primer día del mes de marzo de 2000.

Artículo 2º.-:NOTIFIQUESE a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3º.-:REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCION Nº 0032 /2000-DGR



Ha
E. B. de Leone
Dra. **ELVIRA H.B. de LEONE**
DIRECTORA GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT